



Pasto, 13 de marzo de 2025

Licenciada

**BEATRIZ CRISTINA NAVIA DELGADO**

cristalnaviad@hotmail.com

Albán, Nariño



NAR2025EE007887

Asunto: NOTIFICACION ACTO ADMINISTRATIVO POR AVISO

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? Ley 1437 de 2011; la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, a través de la Oficina de Atención al Ciudadano realiza la siguiente Notificación por Aviso, en los términos que a continuación se enuncian:

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE NARIÑO

OFICINA ATENCION AL CIUDADANO

NOTIFICACION POR AVISO

Acto Administrativo que se notifica: Resolución No.1512  
Fecha del Acto Administrativo; 04 DE MARZO DE 2025  
Autoridad que lo Expidió: Secretaría de Educación Departamental de Nariño  
Recurso(s) que procede(n): PROCEDE RECURSO REPOSICION

Autoridad ante quien se debe Secretaria de Educación Departamental

Interponerse el Recurso

ADVERTENCIA

Esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso en el lugar de destino.

Para lo cual se transcribe la parte resolutive del citado acto administrativo en los siguientes términos:





RESUELVE

ARTÍCULO 1<sup>o</sup>. TRASLADAR al (la) docente BEATRIZ CRISTINA NAVIA DELGADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 59.815.097, desde la Institución Educativa Politécnico Juan Bolaños, Sede 1 del Municipio de Albán (N), hacia INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (N), como docente de aula en el área de CIENCIAS SOCIALES. ARTÍCULO 2<sup>o</sup>. NOTIFIQUESE esta decisión a la parte interesada en los términos de los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ? CPACA, entregando copia auténtica, íntegra y gratuita al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición ante la misma autoridad que la expidió, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso. A efectos de lo anterior, envíese citación para notificación al (la) docente BEATRIZ CRISTINA NAVIA DELGADO, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 59.815.097, a la siguiente dirección electrónica que figura en el sistema HUMANO Correo: cristalnaviad@hotmail.com, Celular: 3155723956. ARTÍCULO 3<sup>o</sup>. Comuníquese esta decisión al(la) señor(a) OMAR ORTIZ ROSERO Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, SEDE I DEL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (N) correo ie.sehora.mercedes.tablon@sednarino.gov.co - omarortizroso@gmail.com. CEL: 3147856644. ARTÍCULO 4<sup>o</sup>. Remítase copia de la presente Resolución a las Oficinas de Hojas de Vida y Recursos Humanos de la SED, para lo de su competencia y fines pertinentes. ARTÍCULO 5<sup>o</sup>. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que, mediante citación No NAR2025EE006667 del 04 de marzo de **2025**, se solicitó la comparecencia del(a) Señora BEATRIZ CRISTINA NAVIA DELGADO, para realizar la diligencia de notificación personal de conformidad con los Artículos 67 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011. Que una vez enviada la citación no se logró la comparecencia de (la) ciudadano (a) citado para efecto de su notificación.

Que, mediante el presente documento, al cual se adjunta copia del acto administrativo que se mencionó anteriormente, se realiza la notificación por aviso de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la cual se entenderá surtida al día siguiente de recibido el presente documento.

Adjunto se remite copia íntegra del Acto Administrativo en dos (2) folios.

Atentamente,

**RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO G.4  
ATENCIÓN AL CIUDADANO

Proyectó: PIEDAD F. VALLEJO RODRIGUEZ  
Revisó: RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ

Anexos: RESOLUCION 1512 04 MAR 2025.pdf



 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 1512  
( 04 MAR 2025 )

Por medio del cual se realiza un traslado no sujeto a proceso ordinario por razones de salud.

### EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, y

#### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 151 de la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas, organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia.

La Ley 715 de 2001, respecto de la competencia de los Departamentos, dispone en su articulado pertinente, lo siguiente: "6.2.3. administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Por ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el momento de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados"

En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente (en consonancia con el artículo 4 constitucional).

Mediante Decreto Nro. 332 del 8 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento, entre otras, las siguientes funciones: "Efectuar movimientos, traslados, reubicaciones o encargos, de personal docente, directivo docente y administrativo de los establecimientos educativos, debidamente justificados por la necesidad del servicio".

El artículo 6.2.10 de la Ley 715 de 2001 establece que los departamentos deben distribuir "entre los municipios los docentes, directivos y empleados administrativos, de acuerdo con las necesidades del servicio, de conformidad con el reglamento". De la misma manera, en el artículo 6.2.12. otorga la competencia de organizar "la prestación y administración del servicio educativo en su jurisdicción".

El Decreto 1075 de 2015 en su artículo 2.4.5.1.5. dispone: "**Traslados no sujetos al proceso ordinario.** La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Capítulo, cuando se originen en: 2. Razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud".

 <p>Secretaría de Educación</p> <p><b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b></p>	<p><b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b></p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Mediante concepto técnico de planta con radicado No. 2021-EE-404197 del 29 de diciembre de 2021 – Ministerio de Educación Nacional, se determina que la planta docente viabilizada para el Departamento de Nariño establece un total de 7685 docentes de aula, teniendo una planta ocupada de 7676 con corte a 5 de febrero de 2025. Lo anterior determina la viabilidad de utilización de vacantes definitivas para atender las necesidades del servicio educativo en el Departamento de Nariño.

El Ministerio de Educación Nacional -Subdirección de Recursos Humanos del Sector Educativo- y la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, mediante acta de fecha 21 de septiembre de 2023, viabilizaron el proceso de organización de la oferta educativa, optimización de la planta de cargos, reorganización y distribución de los docentes y directivos docentes, para garantizar una oferta educativa eficiente en la gestión del recurso humano.

La matrícula SIMAT de los últimos años (2003-2023) refleja una notable disminución de estudiantes, pasando de 180.567 en 2003 a 126.494 en 2023. Esta disminución incide de manera directa en un posible exceso de la planta docente.

Mediante requerimiento con radicado SAC NAR2025ER000980, la docente BEATRIZ CRISTINA NAVIA DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.815.097, remite solicitud de traslado por recomendaciones médico-laborales

Actualmente, se encuentra cubierta una vacante por nombramiento provisional de docente de aula en el Área de Ciencias Sociales, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (N)**.

Desde la Oficina de Recursos Humanos – Planta docente, se verifica que el(la) docente **BEATRIZ CRISTINA NAVIA DELGADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 59.815.097, quien se desempeña en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA POLITÉCNICO JUAN BOLAÑOS, SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE ALBÁN (N) en el área de CIENCIAS SOCIALES, cumple con el perfil para atender el servicio en el área de **CIENCIAS SOCIALES** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (N)**.

En consecuencia, una vez revisada la hoja de vida para constatar el perfil y la idoneidad, se estima necesario y procedente trasladar al(la) señor(a) **BEATRIZ CRISTINA NAVIA DELGADO**, desde la Institución Educativa Politécnico Juan Bolaños, Sede 1 del Municipio de Albán (N), hacia la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (N)**, como docente de aula en el área de **CIENCIAS SOCIALES**.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Secretario de Educación Departamental de Nariño.

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. TRASLADAR** al (la) docente **BEATRIZ CRISTINA NAVIA DELGADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 59.815.097, desde la Institución Educativa Politécnico Juan Bolaños, Sede 1 del Municipio de Albán (N), hacia **INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (N)**, como docente de aula en el área de **CIENCIAS SOCIALES**.

**ARTÍCULO 2°. NOTIFÍQUESE** esta decisión a la parte interesada en los términos de los artículos 67 a 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA,

 <b>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</b> Secretaría de Educación	<b>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</b>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

entregando copia auténtica, íntegra y gratuita al momento de la notificación y haciéndole saber que contra la presente procede el recurso de reposición ante la misma autoridad que la expidió, el cual podrá interponerse y sustentarse dentro del término de diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso.

A efectos de lo anterior, envíese citación para notificación al (la) docente **BEATRIZ CRISTINA NAVIA DELGADO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 59.815.097, a la siguiente dirección electrónica que figura en el sistema HUMANO Correo: cristalnaviad@hotmail.com, Celular: 3155723956.

**ARTÍCULO 3°.** Comuníquese esta decisión al(la) señor(a) **OMAR ORTIZ ROSERO** Rector(a) de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES, SEDE 1 DEL MUNICIPIO DE EL TABLÓN DE GÓMEZ (N) al correo ie.senora.mercedes.tablon@sednarino.gov.co - omarortizrosero@gmail.com. CEL: 3147856644.

**ARTÍCULO 4°.** Remítase copia de la presente Resolución a las Oficinas de Hojas de Vida y Recursos Humanos de la SED, para lo de su competencia y fines pertinentes.

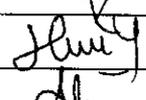
**ARTÍCULO 5°.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en San Juan De Pasto,

04 MAR 2025

  
**ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN**  
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Responsables	Fecha	Firma
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera		
Revisó: Isabel Cristina Santacruz. PU Grado 4 Recursos Humanos		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos PU G2 de Recursos Humanos		
Proyectó: Gisell Alexandra Yandar Rosero Contratista SED Nariño		